



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Recursos  
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **COMUNICADO N° 01-2024-UGEL 06-CEDE2025**

### **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA**

#### **PRIMERA ETAPA: RATIFICACIÓN DE ENCARGO DE PUESTO**

#### **APLICACIÓN DE FICHAS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE GESTIÓN EN EL CARGO Y REMISIÓN DE LAS EVIDENCIAS REQUERIDAS**

**SE COMUNICA A LOS PROFESORES ENCARGADOS QUE, SEGÚN LA RVM N° 147-2023-MINEDU, NORMA TÉCNICA “DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO”, NUMERAL 5.2. DE LA PLANIFICACIÓN DE LA ENCARGATURA, RESOLUCIÓN JEFATURA N° 02452-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD SE PROCEDERÁ A LA PRIMERA ETAPA:**

ETAPAS	FASES	
Primera Etapa: Ratificación del encargo de puesto  Se desarrolla en el mes de setiembre.	Única	Evaluación de desempeño favorable para la continuidad de la encargatura, y es de alcance para: <ul style="list-style-type: none"><li>• Jerárquico de IE.</li><li>• Directivo de IE.</li><li>• Especialista en Educación de DRE y UGEL.</li><li>• Acompañante Pedagógico de UGEL.</li></ul>



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Recursos  
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **LA RATIFICACIÓN DEL ENCARGO DE PUESTO TIENE COMO FINALIDAD ENCARGAR POR UN PERÍODO ADICIONAL AL PROFESOR QUE SUPERE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN SU GESTIÓN COMO ENCARGADO, Y QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DESCRIPTAS EN EL SIGUIENTE SUB-NUMERAL DE LA PRESENTE NORMA TÉCNICA**

### **6.1.2 De la evaluación de desempeño de gestión en el cargo**

- a)** El comité de encargatura, aplica las fichas de evaluación de desempeño de gestión en la encargatura, de acuerdo a lo establecido en el anexo 07 de la presente norma técnica, a todos los profesores encargados, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la DRE.
- b)** Para la evaluación de desempeño de gestión en el cargo, el profesor encargado debe adjuntar las evidencias requeridas, conforme a los factores de evaluación que se definan para cada cargo.
- c)** El profesor encargado que obtiene calificación desfavorable en la evaluación de desempeño de gestión, no podrá adjudicarse mediante encargatura durante el año fiscal siguiente a su evaluación en ningún cargo de mayor responsabilidad.
- d)** El profesor encargado que, habiendo obtenido una calificación favorable en la evaluación de desempeño de gestión, no deseé ser ratificado, presenta su desistimiento en las fechas previstas en el cronograma regional, tal acción no impide que participe como postulante en la convocatoria de otras etapas del proceso de encargatura.
- e)** El comité de encargatura publica en las fechas previstas en el cronograma regional, los resultados de la evaluación de desempeño de gestión por cada criterio para que el profesor encargado evaluado pueda informarse de sus resultados de manera detallada.
- f)** El profesor encargado, que no se encuentre de acuerdo con los resultados de la evaluación de desempeño de gestión puede presentar su reclamo ante el comité de encargatura, teniendo el colegiado la obligación de dar respuesta escrita al reclamo en forma física o virtual en los plazos señalados en el cronograma regional.
- g)** Luego de la absolución de reclamos, el comité de encargatura publica el listado de profesores que van a ser ratificados en la condición de encargados para el siguiente año, a través de los medios de comunicación masiva.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Recursos  
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## II. SEGÚN CRONOGRAMA:

### ACTIVIDAD: 7. REMISION DE EVIDENCIAS REQUERIDAS CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN QUE SE DEFINAN PARA CADA CARGO:

INGRESAR SUS EVIDENCIAS a través de MESA DE PARTES DE MANERA **PRESENCIAL**  
EN EL HORARIO DE 8.30 A.M a 4.30 P.M, según el anexo indicado de acuerdo con el  
CRONOGRAMA del 09 al 13 de setiembre 2024.

#### 1. COLOCAR EN EL ASUNTO DEL PEDIDO:

Solicito participar PRIMERA ETAPA: PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL ENCARGO DE PUESTO 2025  
PRECISAR: "CARGO, INSTITUCION EDUCATIVA, MODALIDAD, NIVEL/CICLO".

#### Ejemplo:

Solicito participar PRIMERA ETAPA: PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL ENCARGO DE PUESTO 2025:  
"DIRECTOR - IE 120 SAN MARTIN - NIVEL PRIMARIA"

#### 2. COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.), Carné de Identidad o de Extranjería, Según corresponda (de preferencia).



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Recursos  
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### **3. Anexo 02- Declaración Jurada para encargatura**

### **4. EVIDENCIAS:**

**ANEXO 07 - FICHA DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN, deben adjuntar las EVIDENCIAS  
POR CADA FACTOR Y ASPECTOS POR EVALUAR correspondiente a cada CARGO.**

La Molina, 06 de setiembre del 2024  
Comité -UGEL 06

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b> <small>"DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO"</small>	<b>Código</b> <small>NT-000-01-MINEDU</small>
---	---	--

**ANEXO 7**  
**Fichas de evaluación de desempeño de gestión**  
**Directivo de I.E.**

A continuación, se presentan la ficha de evaluación de desempeño de gestión del cargo de directivo de IE. El comité de encargatura deberá calificar al directivo de IE por cada uno de los factores y aspectos planteados, teniendo en cuenta el puntaje del 1 al 4, según corresponda.

Para el llenado de la Ficha de Evaluación de Gestión, se debe tener en cuenta que el profesor demuestra desempeño de gestión favorable cuando durante su encargatura, cumple con:

- Liderar acciones para promover el seguimiento de aprendizajes de los estudiantes a través de la comunicación oportuna de su progreso, así como la generación de espacios de reflexión y análisis de los resultados de aprendizaje e identificación de oportunidades de mejora.
- Conocer la práctica pedagógica del docente de aula y con ello analiza la información de la misma a fin de identificar logros y oportunidades de mejora.
- Liderar las mejoras de las competencias pedagógicas de los docentes a través de la promoción de acciones formativas que estén orientadas a la mejora de la práctica docente.
- Gestionar espacios de fortalecimiento en los cuales se promueva la evaluación de las prácticas pedagógicas y su mejora.
- Gestionar medidas para asegurar condiciones en la provisión de los servicios educativos y desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades especiales.
- Garantizar la matrícula y la permanencia de los estudiantes en la IE, sin condicionamiento financiero ni impedimentos por motivo de discriminación alguna.
- Cumplir con remitir con remitir mensualmente a la UGEL, el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares de educación dentro del tiempo establecido en la normatividad.
- Ejecutar las acciones de mantenimiento del local escolar en los plazos previstos en la normatividad, siempre que no se haya encargado como responsable de tal acción a otro personal.

El directivo de IE deberá recopilar evidencia del desempeño de gestión a fin de que el comité de encargatura verifique si cumplió con estas acciones y complete la Ficha de Evaluación de Gestión, para eso deben toma en cuenta lo siguiente:

- a. **Lidera acciones para promover el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes a través de la comunicación oportuna de su progreso, así como la generación de espacios de reflexión y análisis de los resultados de aprendizaje e identificación de oportunidades de mejora.**

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Educación	<b>Norma Técnica</b> <small>"DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO"</small>	<b>Código</b> <small>NT-000-01-MINEDU</small>
---	---	--

Para determinar el cumplimiento de estas actividades, el comité de encargatura tiene en cuenta las convocatorias realizadas para las reuniones de trabajo con los profesores de la IE con sus respectivas evidencias de la ejecución de la misma; consolidados de información elaborados por la UGEL respecto al monitoreo y supervisión realizado a las IIEE; evidencias de los informes de seguimiento de aprendizajes a los estudiantes; evidencia de reuniones de reflexión y análisis de mejora; e informe sobre identificación de oportunidades de mejora.

**b. Conoce la práctica pedagógica del docente de aula y con ello analiza la información de la misma a fin de identificar logros y oportunidades de mejora.**

Para determinar el cumplimiento de estas actividades, el comité de encargatura tiene en cuenta las invitaciones realizadas para las reuniones de trabajo con los docentes de aula; consolidados de información elaborados por la UGEL respecto al monitoreo y supervisión realizado a las IIEE; evidencias de los informes de seguimiento de aprendizajes a los estudiantes; evidencia de reuniones de reflexión y análisis de mejora; e informe sobre identificación de oportunidades de mejora.

**c. Lidera las mejoras de las competencias pedagógicas de los docentes a través de la promoción de acciones formativas que estén orientadas a la mejora de la práctica docente.**

Para determinar el cumplimiento de estas acciones, el comité de encargatura tiene en cuenta los planes de capacitación, resoluciones de aprobaciones de los planes de capacitación, certificados de capacitación, videos, o alguna evidencia que permita tener certeza de que ha existido planificación o implementación de acciones formativas.

**d. Gestiona espacios de fortalecimiento en los cuales se promueve la evaluación de las prácticas pedagógicas y su mejora.**

Para determinar el cumplimiento de estas actividades, el comité de encargatura tiene en cuenta las invitaciones realizadas para las reuniones de trabajo con los docentes de aula; evidencias de los informes de seguimiento de aprendizajes a los estudiantes; evidencia de reuniones de reflexión y análisis de mejora; e informe sobre la evaluación de prácticas pedagógicas y su mejora.

**e. Gestiona medidas para asegurar condiciones en la provisión de los servicios educativos y desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades de apoyo en el marco de la atención a la diversidad.**

Para determinar el cumplimiento de estas actividades, el comité de encargatura tiene en cuenta las actas de reunión para la elaboración o socialización suscritas por el directivo; las resoluciones administrativas que aprueban los instrumentos de gestión (Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo, Plan Anual de Tutoría y Convivencia, Plan de Gestión de Riesgos o Proyecto Educativo Institucional) elaborados en el último año.

**f. Garantiza la matrícula y la permanencia de los estudiantes en la IE, sin condicionamiento financiero ni impedimentos por motivo de discriminación alguna.**